



INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2025

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO” ID N°469310

En la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentada por el llamado a Licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO” ID N°469310, Rubro 30-269-01**, de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, integrado por la Sra. Mirian Graciela Rodríguez Carrera – Directora de Recurso Humano, Sr. Antonio Cesar Barrios Martínez – Secretario General y Sr. Ramón Barreto Déniz– Encargado de Patrimonio, todos designados según Resolución Intendencia Municipal N° 10/2025, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobre realizado el 19/09/2025 con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 y 54 de la Ley 7021/22 “De Suministro y contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, que establece en la Sección IV del Capítulo V y Título IV, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 54º, (tercer párrafo), de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC. N°	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	80003796-0	₡ 24.000.000	mvmmodica@gmail.com
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	80028529-8	₡28.294.918	licitaciones@tajy.com.py

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se ha realizado ninguna Solicitud de Aclaración

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/24, donde se establece el **Procedimiento de Evaluación**, el cual se transcribe a continuación:



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

B. Evaluación basada únicamente en precio:

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS RUC 80028529-8
	CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE /NO CUMPLE
1- El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3- Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4- Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión: La empresa **CUMPLEN** satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.-



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

5. **PRECIOS OFERTADOS:** A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplidos con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación.

Ítem	Descripción	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO	24.000.000	28.294.918
TOTALES		24.000.000	28.294.918

Las empresas no presentan errores aritméticos en su planilla de oferta.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de la empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 Artículo 4, Numeral 1. tal y como se indica en el cuadro siguiente:



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.					INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	84131503-001	Seguro para Ómnibus, marca Scania, modelo B-11063, año 1976, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.178.000.000	Unidad	1	6.360.386	6.360.386	8.425.403	-24,5%
2	84131503-001	Seguro para Camión, marca Ford, modelo F-4000, año 2010, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs. 97.000.000	Unidad	1	4.231.967	4.231.967	5.425.952	-22%
3	84131503-001	Seguro para Camioneta, marca Toyota, modelo Hilux, año 2012, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.128.000.000	Unidad	1	5.043.150	5.043.150	6.680.501	-24,5%
4	84131503-9999	Seguro para Retroexcavadora, marca Caterpillar, modelo 416 E, año 2012, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.365.000.000	Unidad	1	8.364.497	8.364.497	11.080.186	-24,5%
total						24.000.000		



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.					ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS RUC 80028529-8		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	84131503-001	Seguro para Ómnibus, marca Scania, modelo B-11063, año 1976, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.178.000.000	Unidad	1	7.498.609	7.498.609	8.425.403	-10,9%
2	84131503-001	Seguro para Camión, marca Ford, modelo F-4000, año 2010, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs. 97.000.000	Unidad	1	4.989.297	4.989.297	5.425.952	-8%
3	84131503-001	Seguro para Camioneta, marca Toyota, modelo Hilux, año 2012, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.128.000.000	Unidad	1	5.945.646	5.945.646	6.680.501	-10,9%
4	84131503-9999	Seguro para Retroexcavadora, marca Caterpillar, modelo 416 E, año 2012, contra todo riesgo. Capital del Bien a asegurar Gs.365.000.000	Unidad	1	9.861.366	9.861.366	11.080.186	-10,9%
total						28.294.918		

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que la oferta seleccionada como la más baja corresponde a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si las empresa tiene el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constatado que los oferentes cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



7. VERIFICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 7021/22.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE
	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0
	RESULTADO Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Satisfactorio Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Satisfactorio Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Satisfactorio Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Satisfactorio Cumple



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

<https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.->

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	Mario Vicente, Modica Lucente	564973	Representante Legal	8416376
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	Vanessa, Cabral Ramirez	4791805	Representante Legal	8416391

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el PBC, se verificara la oferta a fin de analizar que haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	SUSTANCIAL	CUMPLE, PRESENTA Declaración Jurada con Certificación de Firma



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	CUMPLE PRESENTA CERTIFICADO N° 510465
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	CUMPLE PRESENTA CERTIFICADO N° 206243
5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	FORMAL	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	CUMPLE PRESENTA CCT N° 4270208119570
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	CUMPLE
CONCLUSION:		PASA
8. Documentos legales (*)		INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		CUMPLE/NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.		CUMPLE
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		NO APLICA
CONCLUSION:		PASA

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



9. CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPACIDAD FINANCIERA	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Margen de solvencia: 1 (uno)	CUMPLE, PRESENTA COEFICIENTE 2,22
2. Calificación de la aseguradora: BBB o similar	CUMPLE, PRESENTA CALIFICACIÓN py BBB+
3. Patrimonio propio no comprometido como mínimo siete mil millones de guaraníes	CUMPLE, PRESENTA GS. 8.626.181.824
4. Fondo de garantía como mínimo dos mil millones de guaraníes.	CUMPLE, PRESENTA GS. 5.412.777.432
5. Cantidad de reaseguradores: 4 (cuatro)	CUMPLE, REASEGURADORA PATRIA S.A MEXICO
6. Calificación de Reaseguradores: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, BBB (Standard & Poor's) o similar	CUMPLE, PRESENTA CALIFICACIÓN BBB+
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.	CUMPLE, PRESENTO DDJJ
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.	CUMPLE, PRESENTÓ INFORME DE CALIFICADORA "SOLVENTA & RISKMÉTRICA"


Mirian Rodríguez
Recursos Humanos


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4 y 5.	CUMPLE
b) Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	CUMPLE
c) Informe de Calificación de Reaseguradora (punto 6)	CUMPLE
CONCLUSION:	PASA

10. Experiencia requerida

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2023 Y 2024. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2023 Y 2024. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.

11. Justificación de la experiencia específica solicitada

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0
	CUMPLE/NO CUMPLE
1 Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere)	CUMPLE
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
4. Copias de contratos u órdenes de servicios	CUMPLE
CONCLUSION:	PASA



Mirian Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **REDSA GROUP S.A. RUC 80113438-2**, con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

12. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada de estar inscripto en el Registro Público de Pólizas. Adjuntar copia simple de: Resolución de inscripción vigente y modelo de póliza	CUMPLE
Declaración Jurada de aceptación y conformidad de las especificaciones técnicas, y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento con listado de talleres. En dicha declaración deberá consta Denominación del Taller. Ubicación y Dirección. Teléfono.	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0, CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

14. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en los Art. N° 52 y 55 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0, al llamado de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2025-** para la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO"- ID N°469310**, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu santo.

ADJUDICAR por la suma por la suma de **Gs: 24.000.000** (guaraníes veinticuatro millones).

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.



Mirlan Rodríguez
Recursos Humanos



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Ramón Barreto Deniz
Encargado de Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.



Mirian G. Rodríguez Carrera



Antonio C. Barrios Martínez



Ramón Barreto Déniz